

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.287

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de julio de 2017, por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a ayudas de comedor escolar.

BDNS (identif.): 355025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán presentar solicitudes todos los menores escolarizados en los centros públicos y concertados de Enseñanza Infantil y Primaria en el municipio de Calatayud, que no hayan recibido ayudas de naturaleza análoga y que cumplan los siguientes requisitos:

—Estar empadronado/a en el municipio Calatayud o barrios pedáneos.

—Estar matriculado/a en un centro educativo del municipio durante el curso escolar de que se trate.

—Haber presentado solicitud para la convocatoria del Gobierno de Aragón y no haber obtenido beca para este concepto por parte de este u otro organismo competente en la materia.

—Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calatayud.

—La renta económica de la unidad de convivencia no supere los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico.

—Haber hecho uso correcto de esta beca el curso anterior al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma.

—No presentar absentismo escolar.

—Puntualidad de los/as menores en la entrada al centro.

—Se podrán conceder becas a situaciones con carácter excepcional debidamente justificadas e informadas por la trabajadora social.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto del presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas de comedor para el curso escolar 2017/2018 dirigidas a menores escolarizados en los centros públicos y concertados de Enseñanza Infantil y Primaria en el municipio de Calatayud.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOPZ de 27 de abril de 2016), en su condición de bases reguladoras, sin perjuicio de la especificidad de las presentes bases, y su sujeción a la normativa de acción social que le es de aplicación. A la concesión de estas ayudas le será de aplicación lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en la Ordenanza municipal de subvenciones (BOPZ de 27 de abril de 2016) (OGS), en su condición de bases reguladoras de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Calatayud.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas de apoyo a los comedores escolares de los colegios de Calatayud para el curso 2017-2018 asciende a 45.000 euros. La cantidad de 15.000 euros, que financiará el gasto de los meses de

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'Z' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey vertical bar that runs down the left side of the page.

septiembre a diciembre de 2017, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48995, Servicios Sociales-Apoyo a comedores escolares. Los 30.000 euros restantes se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite para el ejercicio 2018, cantidad que queda condicionada a su aprobación en dicho presupuesto del ejercicio 2018.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOPZ, a lo largo de todo el curso escolar 2017/2018. La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Calatayud (<http://www.calatayud.es>) y en sede electrónica (<sede.calatayud.es>) y en el tablón de anuncios.

Calatayud, a 12 de julio de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.